



CONTRATO ADMINISTRATIVO SEIS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 6-2017-ATJ), PARA LA ADQUISICIÓN DE COLUMNAS DE EXTRACCIÓN EN FASE SÓLIDA PARA DROGAS ÁCIDAS, BÁSICAS Y NEUTRAS PARA EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA. -----

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, comparecemos, por una parte **SERGIO DANILO HERRARTE PEDROZA** de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico Electricista y Magíster Artium en Administración de Empresas, de éste domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos setenta y cinco treinta y tres mil ochocientos cincuenta cero ciento uno (2575 33850 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones la catorce calle cinco guión cuarenta y nueve, zona uno, Edificio Nasa, sexto nivel, de esta ciudad. Actúo en mi calidad de Jefe del Departamento Administrativo Financiero del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186), Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **"EL CONTRATANTE"** y/o **"INACIF"**, lo cual acredito con: **a)** Acuerdo de nombramiento número CD guión INACIF guión N guión cero cero uno guión dos mil diez (CD-INACIF-N-001-2010),^y emitido por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el dieciocho de marzo del año dos mil diez; **b)** Acta de toma de posesión del cargo número cincuenta guión dos mil diez (50-2010)^y de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diez, suscrita por Dirección General, Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y Jefatura de Sección de Administración de Personal, autoridades del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y; **c)** Acuerdo número DG guion diecinueve guión dos mil catorce (DG-19-2014)^y de fecha veintidós de agosto del año dos mil catorce, emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias

X



Forenses de Guatemala; y por otra parte **RODRIGO JOSÉ AYALA LEIVA**, de veintiocho años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Relaciones Internacionales, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos ochenta y dos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro cero ciento uno (2382 34894 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, la dieciocho (18) calle, Boulevard los Próceres, veinticuatro guión sesenta y nueve (24-69) de la zona diez (10), oficina un mil ochocientos uno (1801), Torre dos, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, Actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **FISICHEM INCORPORATED, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- cinco millones ciento ocho mil ochocientos setenta y siete guión cero (5108877-0), calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el veintiséis de julio del dos mil dieciséis, por el Notario Bardo Fabricio Osorio Castillo, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el número de registro cuatrocientos ochenta y un mil trescientos noventa y seis (481396), folio ochocientos setenta y nueve (879), del libro cuatrocientos ocho (408) de Auxiliares de Comercio, con fecha veintiocho de julio del año dos mil dieciséis, que en lo sucesivo podré ser denominado únicamente como **“EL CONTRATISTA”**. Los otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; y, d) Que por el presente acto celebramos el contrato administrativo contenido en las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato administrativo, se suscribe con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley de lo Contencioso



Administrativo; Ley Orgánica del Presupuesto; Resolución Número once guión dos mil diez 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Documentos de Cotización y la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que, con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión veintiuno guión dos mil dieciséis (INACIF-21-2016), con Número de Operación GUATECOMPRAS -NOG-: cinco millones setecientos tres mil trescientos uno (5703301), se formó el expediente respectivo. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Junta de Cotización en acta número cero noventa y dos guión dos mil dieciséis (092-2016), de fecha veintidós de diciembre del dos mil dieciséis, adjudicó a la entidad **FISICHEM INCORPORATED, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un valor total de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.142,200.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para que las Columnas de Extracción en Fase Sólida para Drogas Ácidas, Básicas y Neutras para el Laboratorio de Toxicología de los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, cumplan con las condiciones legales y de operatividad que se establecen en los documentos de Cotización, oferta presentada y Acta referida conforme a lo estipulado en el presente contrato. Por su parte el Director General del INACIF mediante resolución número DG guión INACIF guión A guión cero cero cero ciento nueve guión dos mil dieciséis (DG-INACIF-A-000109-2016), de fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, aprobó lo actuado por la Junta de Cotización, bajo la estricta responsabilidad de la misma.-----

TERCERA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se



encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN DE COLUMNAS DE EXTRACCIÓN EN FASE SÓLIDA PARA DROGAS ÁCIDAS, BÁSICAS Y NEUTRAS PARA EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, con las características técnicas, términos y condiciones que se establecen en este contrato administrativo, documentos de cotización, oferta presentada por mi representada y acta de adjudicación. -----

QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, me comprometo a entregar las COLUMNAS DE EXTRACCIÓN EN FASE SÓLIDA PARA DROGAS ÁCIDAS, BÁSICAS Y NEUTRAS PARA EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, de acuerdo con las siguientes características, contenidas en los Documentos de Cotización, así como la oferta presentada oportunamente por mi representada y Acta de Adjudicación, las cuales se describen de la siguiente manera: -----

No.	Cantidad	Presentación	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	120 (equivalente a 6000 unidades)	Paquete de 50 unidades	Columnas de extracción en fase sólida, para drogas ácidas, básicas y neutras. catálogo ZSDAU020, marca Clean Screen.	Q 1,185.00	Q142,200.00

Especificaciones Técnicas, y características del Producto: -----

1) Yo EL CONTRATISTA, me comprometo a cumplir con las Especificaciones técnicas siguientes; 1) Columnas de extracción en fase sólida para utilizarlas en matrices biológicas; 2) Sorbente copoliméricos que contiene grupos funcionales hidrofóbicos y de intercambio iónico polimerizados en un substrato de silica; 3) La fase estacionaria con la capacidad de re-



tener un rango amplio de drogas ácidas, básicas y neutras; 4) La cantidad de sorbente de 200 mg; 5) El volumen de los tubos de las columnas de 5 ml; 6) No debe incluir puntas; 7) De calidad reconocida a nivel nacional e internacional; 8) Son producidas por la casa fabricante UCT LLC y son distribuidas por **FISICHEM INCORPORATED, SOCIEDAD ANÓNIMA**; y 9) Con un plazo de vencimiento -contado a partir del momento de entrega en la sede de INACIF- no menor de un año. Plazo que debe ser respaldado por la casa fabricante y el proveedor y consignado en el empaque o en certificado anexo.-----

II) Yo **EL CONTRATISTA me comprometo a:** 1) Cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le permitan distribuir este tipo de producto. 2) Que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- adquirirá las columnas sin ser responsable de trámites de ingreso, ante el Departamento de Control y Regulación de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, quedando establecido que el oferente realizará todos los trámites respectivos. 3) Proveer el producto en su empaque original, sin roturas que pongan en riesgo su integridad e identidad. 4) Hacer entregas parciales del producto en un plazo no mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la solicitud que realizará el INACIF, hasta completar el total del producto. 5) Entregar el producto acompañado de su certificado de análisis según número de lote o manufactura. 6) Garantizar la reposición del producto en caso presente fallas (defectos de manufactura: roturas o cualquier desperfecto) y/o en aquellos en donde no se obtenga la respuesta esperada antes de la fecha de vencimiento, sin ningún costo adicional para el INACIF.-----

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, **EL CONTRATANTE**, en la calidad con que actúo, manifiesto que el monto de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 142,200.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para que las Columnas de Extracción en Fase Sólida para Drogas Ácidas, Básicas y Neutras para el Laboratorio de Toxicología de los



Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, cumplan con las condiciones legales y de operatividad que se establecen en los documentos de Cotización, oferta presentada y Acta referida por la Junta de Cotización, será pagado a **EL CONTRATISTA**, conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y los procedimientos de pago internos del INACIF; el pago, se realizará dentro del plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que se realice cada entrega parcial del producto y fueren recibidos a entera satisfacción de la Comisión Receptora, así como la factura y Fianza de Calidad y/o Funcionamiento. Los pagos serán con cargo a la partida presupuestaria que se detalla a continuación: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión once guión cero cero guión cero cero cero guión cero diez guión cero cero cero guión doscientos sesenta y uno guión cero ciento uno guión once (11200046-11-00-000-010-000-261-0101-11), Vigente para el ejercicio fiscal del dos mil diecisiete (2017) o la que se designe la Unidad Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, para el efecto.-----

SEPTIMA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Los otorgantes manifestamos que anexo al presente contrato administrativo, se encuentra la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número veintiocho millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos sesenta y uno (28428961). Asimismo, manifestamos que cualquier modificación a que esté afecta dicha CDP deberá anexarse al presente Contrato Administrativo.-----

OCTAVA: DEL PLAZO DE ENTREGA. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada se compromete a realizar entregas parciales de los reactivos adjudicados, en las instalaciones del INACIF, en la dirección que se les indique, a requerimiento del INACIF, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de solicitud de entrega a **EL CONTRATISTA**, hasta completar la entrega total y serán durante el año dos mil diecisiete (2017). -----



NOVENA: PRORROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual, a solicitud del CONTRATISTA podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no sea imputable al CONTRATISTA, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

DÉCIMA: DE LA RECEPCIÓN. Yo, EL CONTRATANTE, en la calidad con que actúo, manifiesto que la recepción de las COLUMNAS DE EXTRACCIÓN EN FASE SÓLIDA PARA DROGAS ÁCIDAS, BÁSICAS Y NEUTRAS PARA EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA que se adquieren por medio del presente contrato, se efectuará a través de la Comisión Receptora designada por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF, en las instalaciones del INACIF. -----

DÉCIMA PRIMERA: RETRASO EN LA ENTREGA. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que en caso que mi representada se retrase en la entrega acordada en el presente contrato por causas imputables a ésta, se le sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

DÉCIMA SEGUNDA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, me comprometo a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniera total o parcialmente el objeto del presente contrato, variando la calidad o cantidad. -----

DÉCIMA TERCERA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del INACIF, una Fianza de Cumplimiento, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el INACIF extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el servicio contratado. La fianza, juntamente con la Certificación de



Autenticidad deberá ser entregada al INACIF por EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. El INACIF podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución.-----

DÉCIMA CUARTA: FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada otorgará a favor del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, fianza de calidad y/o funcionamiento, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato respectivo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, por el tiempo mínimo de dieciocho meses, contados a partir de la recepción de las columnas de extracción en fase sólida para drogas ácidas, básicas y neutras para el laboratorio de Toxicología de los Laboratorios de Criminalística del INACIF. La fianza será presentada en forma parcial de acuerdo a cada entrega. -----

DÉCIMA QUINTA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, me comprometo a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas de la aplicación de este contrato. -----

DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada no podrá ceder, vender, traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma los derechos y obligaciones adquiridos en el presente contrato. -----

DÉCIMA SEPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATANTE, en la calidad con que actúo, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses de EL INACIF, previa notificación por escrito a EL CONTRATISTA y de común acuerdo con él mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificadorio respectivo. -----



DÉCIMA OCTAVA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATANTE, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por terminado el contrato por incumplimiento total o parcial de éste o por mutuo acuerdo entre las partes. El INACIF dará aviso por escrito a EL CONTRATISTA y a la afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho del INACIF para hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por EL CONTRATISTA. -----

DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, EL CONTRATANTE, en la calidad con que actúo, podré dar por terminado el presente contrato por caso fortuito o causa de fuerza mayor que a juicio del INACIF justifique dicha medida. ----

VIGÉSIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Para la interpretación del presente contrato se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales, y la Oferta presentada oportunamente por el contratista. -----

VIGÉSIMA PRIMERA: COHECHO. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actuó, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de perjurio y cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema GUATECOMPRAS. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente, en las calidades con que actuamos, manifestamos que para que este contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF. -----



VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Nosotros, los otorgantes, en la calidad con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, lo ratificamos y firmamos en cinco hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del INACIF.

F.

Ing. Sergio Danilo Ferrarte Pedroza
Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-

F.